



**ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2021, POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN ARQUITECTO/A FUNCIONARIO INTERINO POR CIRCUNSTANCIAS DE EXCESO O ACUMULACION DE TAREAS Y FORMACION DE BOLSA DE EMPLEO, CONVOCADAS POR DECRETO DE ALCALDIA Nº 2422/2020, DE 29 DE OCTUBRE (BOC. NUM. 215, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2020). RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS; ELEVACIÓN A DEFINITIVO DEL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN; PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO; Y PROPUESTA DE FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.**

Siendo las 13:00 horas del día 11 de enero de 2021, se reúnen telemáticamente bajo la presidencia de Ruth Jiménez Madurga, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Reocín, el Tribunal calificador designado en el proceso de selección, mediante el sistema de concurso, de un Arquitecto/a, funcionario interino por circunstancias de exceso o acumulación de tareas y formación de bolsa de empleo, para conocer y resolver las alegaciones presentadas en el plazo de los cinco (5) días siguientes a la publicación del Acta de calificaciones correspondientes a la entrevista curricular, en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Reocín, todo ello conforme a lo dispuesto en la Base Décima de la convocatoria.

Asisten los siguientes miembros del Tribunal:

Presidente titular: Ruth Jiménez Madurga, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Reocín.

Vocales titulares:

- D<sup>a</sup>. Marta Barca Pérez, Jefa del Servicio de Obras TAG rama jurídica, del Ayuntamiento de Santander.

- D. Ramiro Amorrortu de Mesones, Arquitecto Jefe de Fomento de la Edificación, del Ayuntamiento de Santander.

- D<sup>a</sup>. Carmen Inmaculada Núñez Gutiérrez, Secretaria General del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

No asisten, habiendo excusado su inasistencia ante el Presidente del Tribunal, la Vocal titular, D<sup>a</sup>. Angélica Castillo Amaya, Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega; y el Vocal suplente de aquélla, D<sup>a</sup>. Ángela Nogués Linares, Técnico Urbanista del Servicio de Planificación y Ordenación Territorial del Gobierno de Cantabria.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f36a4e2fd8c24f2d9730a03190b8e044001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
**REOCIN**

**Selección Arquitecto/a interino y bolsa de empleo  
EXP. 3143/2020**

Actúa como Secretario titular, sin voto y a los solos efectos de dar fe pública de las reuniones que celebre el Órgano de Selección, levantando Acta: Agustín Villalba Zabala, Secretario General del Ayuntamiento de Reocín.

Estando presentes el Presidente del Tribunal y el Secretario del mismo, y existiendo el quórum legalmente requerido, el Tribunal queda formalmente constituido y, a continuación, sus miembros proceden a conocer las alegaciones presentadas por los aspirantes, que han sido las siguientes, identificándose los aspirantes mediante los cuatro dígitos centrales del documento de identificación a fin de garantizar el derecho a la protección de los datos de carácter personal:

ASPIRANTE DNI	FECHA PRESENTACIÓN	ALEGACIÓN sintetizada
***9977**	30/12/20 (R.E. 4.460)	Haber trabajado más de 30 años por cuenta propia en el ejercicio libre de la profesión como arquitecto, cotizando en el régimen alternativo a RETA. Solicita la puntuación de 6 puntos en experiencia profesional, como corresponde según las bases, al no haberse tenido en cuenta. Adjunta el alegante: 1.- Certificado expedido con fecha 29 de diciembre de 2020, por el Secretario del Colegio Oficial de Arquitectos de León. 2.- Certificado expedido con fecha 28 de diciembre de 2020, de la Dirección General de la Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores y Químicos, Mutualidad de Previsión Social.

Los miembros del Tribunal Calificador, procede a examinar la documentación presentada por el alegante durante el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso de selección, comprobando que a fin de acreditar la “*Experiencia profesional*”, el interesado aportó en plazo la documentación siguiente:

- 1.- Certificado de fecha 11 de noviembre de 2020, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativo al alta del aspirante en el Centro de Actividades Económicas de la AEAT, en el Grupo o epígrafe/sección IAE: 411 – ARQUITECTOS, así como la fecha de alta.
- 2.- Informe de Vida Laboral, de fecha 4 de noviembre de 2020, en el que figuran las situaciones del aspirante.
- 3.- Fotocopia del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, referido al nombramiento del aspirante como Arquitecto en régimen de funcionario interino de Ayuntamiento.

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I  
Tel.: 942 838 301 – Web: www.ayto-reocin.com

Firma 1 de 1  
AGUSTIN VILLALBA  
ZABALA  
SECRETARIO  
13/01/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f36a4e2fd8c24f2d9730a03190b8e044001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO  
DE  
**REOCIN**

**Selección Arquitecto/a interino y bolsa de empleo  
EXP. 3143/2020**

4.- Certificado de fecha 30 de septiembre de 2020, expedido por la Secretaría-Intervención de Ayuntamiento y visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, relativo a nombramiento del aspirante como funcionario interino de Ayuntamiento para ocupar la plaza de Arquitecto Municipal.

5.- Certificado expedido con fecha 16 de julio de 2018 por el Secretario del Colegio oficial de Arquitectos de León, relacionando actuaciones del aspirante.

A la vista de la documentación aportada por el interesado, el alegante solicita que le sea valorada su experiencia profesional por cuenta propia.

La Base Octava, apartado 1.-, subapartado 3) de la convocatoria, determinaba la documentación a presentar para acreditar la experiencia profesional en servicios por cuenta propia:

*“-Documento de alta y baja de la actividad económica en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.*

*“-Informe de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los que conste la actividad económica.”*

Además, con carácter general, para la acreditación de la experiencia profesional, la misma Base Octava, apartado 1.-, párrafo segundo, determinaba:

*“Los méritos por experiencia profesional, podrán ser acreditados con la presentación de cuantos documentos sirvan, a criterio del órgano de selección, de prueba fehaciente de la categoría profesional, las funciones desempeñadas y el período de prestación de servicios.”*

El interesado aportó ambos documentos junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, no obstante, en el Informe de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, no figura *“la actividad económica”* de Arquitecto, exigido por la Base Octava, apartado 1.- subapartado 3) de la convocatoria, que como servicios por cuenta propia solicita el interesado que le sean valorados, siendo que el aspirante tampoco aportó junto a la solicitud de participación en el proceso de selección, documentación adicional para probar fehacientemente el período de prestación de servicios que permitiera al Tribunal Calificador valorar con certeza y objetividad la experiencia profesional los servicios por cuenta propia alegados por el interesado.

La documentación ahora aportada junto a las alegaciones formuladas por el interesado, resulta extemporánea.

La misma Base Octava de la convocatoria determina de forma expresa, los siguientes:

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I  
Tel.: 942 838 301 – Web: www.ayto-reocin.com

Firma 1 de 1  
AGUSTIN VILLALBA  
ZABALA  
13/01/2021  
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f36a4e2fd8c24f2d9730a03190b8e044001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO  
DE  
**REOCIN**

**Selección Arquitecto/a interino y bolsa de empleo  
EXP. 3143/2020**

*“En ningún caso serán valorados méritos no acreditados en el tiempo y forma previstos en estas bases, sin que el órgano de selección pueda presumir la concurrencia de requisito o mérito alguno distinto de los acreditados documentalmente en tiempo y forma, salvo causa de fuerza mayor invocada por escrito por parte del interesado en el plazo establecido en estas bases para presentar la documentación acreditativa de los méritos, la cual será valorada por el órgano de selección, adoptando la decisión que corresponda. Será de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los requisitos o méritos alegados que impidan su consideración o valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.*

Y añaden las bases:

*“En consecuencia, finalizado el plazo de presentación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, no se admitirá ningún documento acreditativo de mérito alguno, aún cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes de participación en el proceso de selección, salvo la citada causa de fuerza mayor que en su caso hubiera invocado por escrito el interesado en el plazo de presentación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase concurso, la cual será valorada por el órgano de selección, adoptando la decisión que corresponda.”*

Así pues, los certificados aportados por el interesado en este trámite procedimental de alegaciones, expedidos con fecha 29 de diciembre de 2020, por el Secretario del Colegio Oficial de Arquitectos de León, y con fecha 28 de diciembre de 2020, por la Dirección General de la Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores y Químicos, Mutualidad de Previsión Social, están presentados fuera del plazo de acreditación de méritos a valorar.

**En consecuencia, el Tribunal Calificador, por unanimidad, acuerda desestimar la alegación presentada por el aspirante y mantener la calificación de 3,75 puntos otorgada al mismo en la valoración de la experiencia profesional, en razón de los méritos fehacientemente acreditados por el interesado dentro del plazo de presentación de solicitudes.**

ASPIRANTE DNI	FECHA PRESENTACIÓN	ALEGACIÓN sintetizada
***9977**	30/12/20 (R.E. 4.461)	La entrevista realizada no se ajustó a la definición de las bases en especial, no se aludió al currículo del aspirante, limitándose a preguntas sobre cuestiones normativas y no sobre currículo a las funciones a realizar como Arquitecto. Solicita se revise la calificación en este apartado, pasando a ser la máxima, según las bases, al no haberse cumplido lo establecido en la convocatoria. Que se revise la calificación obtenida en la anterior convocatoria en la que el aspirante aprobó los ejercicios,

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I  
Tel.: 942 838 301 – Web: www.ayto-reocin.com

Firma 1 de 1  
AGUSTIN VILLALBA  
ZABALA  
SECRETARIO  
13/01/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f36a4e2fd8c24f2d9730a03190b8e044001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/di/axbsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
**REOCIN**

**Selección Arquitecto/a interino y bolsa de empleo  
EXP. 3143/2020**

		considerando esto como el mayor mérito curricular posible para esta plaza.
--	--	--

El mismo aspirante presenta un segundo escrito de alegaciones, con el contenido que antecede.

En relación con la alegación consistente en que la entrevista no se ajustó a la definición de las bases en especial no se aludió al currículo del aspirante, limitándose a preguntas sobre cuestiones normativas y no sobre currículo a las funciones a realizar como Arquitecto.

El apartado 3.- de la Base Octava de la convocatoria, referido a “*Entrevista curricular*”, señalaba que la entrevista versará sobre el currículo del aspirante “*y las funciones a desempeñar como Arquitecto/a del Ayuntamiento de Reocín*”.

Las preguntas formuladas a todos los aspirantes fueron las cinco siguientes:

***“1.- En un edificio en situación de fuera de ordenación, ¿qué obras se pueden realizar?”***

***2.- Te encuentras con un edificio que es una ruina inminente. ¿Qué actuaciones realizas?”***

***3.- ¿Se puede conceder una licencia provisional?”***

***4.- Cómo actuarías frente a la denuncia de un vecino que informa de la realización, por parte de su vecino, de una obra ilegal?”***

***5.- Cómo actuarías en un expediente urbanístico en el que debiendo informar tú como Arquitecto del Ayuntamiento y el Secretario General, si se planteara una discrepancia entre ambos Técnicos en la interpretación de la norma?”***

El Tribunal Calificador considera que las preguntas que anteceden se relacionan absolutamente de forma directa con las funciones que un Arquitecto ha de desempeñar, ya que plantean situaciones que se le pueden presentar habitualmente a un Arquitecto en un Ayuntamiento.

Además, el alegante solicita al Tribunal Calificador que revise la anterior convocatoria (entiéndase para la cobertura de la plaza de Arquitecto interino en el Ayuntamiento de Reocín), en la que aprobó los ejercicios, considerando esto como el mayor mérito curricular posible para esta plaza.

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I  
Tel.: 942 838 301 – Web: www.ayto-reocin.com

Firma 1 de 1  
AGUSTIN VILLALBA  
ZABALA  
13/01/2021  
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f36a4e2fd8c24f2d9730a03190b8e044001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO  
DE  
**REOCIN**

**Selección Arquitecto/a interino y bolsa de empleo  
EXP. 3143/2020**

El Tribunal Calificador considera que no puede atender esta alegación, ya que, por un lado, se trata de un procedimiento administrativo ya finalizado, proceso selectivo para el que se constituyó un Tribunal Calificador distinto autónomo y que goza de discrecionalidad técnica en la valoración de las respectivas pruebas selectivas, como sucede en el presente proceso de selección, en el que se ha constituido un Tribunal Calificador con autonomía y discrecionalidad técnica, que por otra parte ha de ajustarse a las concretas bases de la convocatoria de este proceso de selección, en el que no se prevé ninguna remisión a resultados obtenidos en otros procesos de selección.

**En consecuencia, el Tribunal Calificador, por unanimidad, acuerda desestimar también esta alegación presentada por el aspirante y mantener la calificación de 1,20 puntos otorgada al mismo en el apartado “3.- Entrevista curricular”, en razón de las respuestas dadas por el aspirante a las preguntas formuladas en la entrevista.**

Finalizada la revisión de las alegaciones presentadas, los miembros del Tribunal Calificador, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la convocatoria, acuerdan **elevar a definitivas las puntuaciones otorgadas por el Tribunal en el proceso de selección**, y publicar Anuncio a través del Tablón de Anuncios y de la página web del Ayuntamiento de Reocín, con las **puntuaciones obtenidas por los aspirantes**, siendo las siguientes, a fin de garantizar el derecho a la protección de los datos de carácter personal, identificándose los aspirantes mediante los cuatro dígitos centrales del documento de identificación:

ASPIRANTE	1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	2.- FORMACIÓN	3.- ENTREVISTA CURRICULAR	PUNTUACIÓN TOTAL
***3986**	0,00	0,00	N.P.	<b>EXCLUIDO</b>
***9122**	0,00	0,00	0,50	<b>0,50</b>
***3726**	0,00	0,00	0,50	<b>0,60</b>
***9011**	6,00	1,50	2,20	<b>9,70</b>
***4431**	6,00	1,50	N.P.	<b>EXCLUIDO</b>
***3025**	2,24	1,50	1,50	<b>5,24</b>
***1881**	0,00	1,50	N.P.	<b>EXCLUIDO</b>
***4523**	5,50	1,50	2,40	<b>9,40</b>
***5397**	0,00	1,50	N.P.	<b>EXCLUIDO</b>
***5435**	4,58	0,00	N.P.	<b>EXCLUIDO</b>
***4057**	6,00	1,50	1,50	<b>9,00</b>
***0977**	3,75	1,50	1,20	<b>6,45</b>
***3080**	0,00	0,00	N.P.	<b>EXCLUIDO</b>
***8248**	2,82	0,00	N.P.	<b>EXCLUIDO</b>
***8922**	0,00	1,50	N.P.	<b>EXCLUIDO</b>
***5947**	6,00	0,00	2,00	<b>8,00</b>
***4812**	0,35	1,32	N.P.	<b>EXCLUIDO</b>

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I  
Tel.: 942 838 301 – Web: www.ayto-reocin.com

Firma 1 de 1  
AGUSTIN VILLALBA  
ZABALA  
13/01/2021  
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f36a4e2fd8c24f2d9730a03190b8e044001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
**REOCIN**

**Selección Arquitecto/a interino y bolsa de empleo  
EXP. 3143/2020**

***4950**	3,24	1,30	N.P.	<b>EXCLUIDO</b>
***3130**	0,00	1,50	1,00	<b>2,50</b>
***0878**	6,00	1,50	1,80	<b>9,30</b>
***1921**	1,27	0,00	0,50	<b>1,77</b>

A la vista de la puntuación total obtenida por los aspirantes, el Tribunal Calificador también acuerda elevar a **DEFINITIVO EL RESULTADO** del proceso y de los aspirantes que han superado el proceso de selección, que por orden de mayor a menor puntuación total obtenida por los aspirantes es la siguiente:

Nº	ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***9011**	9,70
2	***4523**	9,40
3	***0878**	9,30
4	***4057**	9,00
5	***5947**	8,00
6	***9977**	6,45
7	***3025**	5,24
8	***3130**	2,50
9	***1921**	1,77
10	***3726**	0,60
11	***9122**	0,50

Como consecuencia de la lista que precede, el Tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima, apartado 2, de la convocatoria, eleva a la Presidencia de la Corporación **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO POR CIRCUNSTANCIAS DE EXCESO O ACUMULACION DE TAREAS** a favor del aspirante identificado con los siguientes cuatro dígitos centrales del documento de identificación, \*\*\*9011\*\*, al haber obtenido la mayor puntuación en el proceso de selección (valoración de méritos más entrevista), debiendo presentar ante el Ayuntamiento el aspirante propuesto, con carácter previo al nombramiento, dentro del plazo de los diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Acta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en el proceso de selección, se exigen en la Base Cuarta de la convocatoria.

Asimismo el Tribunal Calificador propone a la Alcaldía-Presidencia, **PROPUESTA DE FORMACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO** siguiente con los aspirantes que han superado el proceso de selección, y que por orden de mayor a menor puntuación total obtenida por los aspirantes, quedaría formada como sigue:

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I  
Tel.: 942 838 301 – Web: www.ayto-reocin.com

Firma 1 de 1  
AGUSTIN VILLALBA  
ZABALA  
13/01/2021  
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f36a4e2fd8c24f2d9730a03190b8e044001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarixsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







AYUNTAMIENTO  
DE  
**REOCIN**

**Selección Arquitecto/a interino y bolsa de empleo  
EXP. 3143/2020**

Nº	ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***9011**	9,70
2	***4523**	9,40
3	***0878**	9,30
4	***4057**	9,00
5	***5947**	8,00
6	***9977**	6,45
7	***3025**	5,24
8	***3130**	2,50
9	***1921**	1,77
10	***3726**	0,60
11	***9122**	0,50

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Órgano de selección dio por finalizada la reunión, siendo las 13:30 horas del día lunes, 11 de enero de 2021, de todo lo cual yo, como Secretario del Órgano de selección, y a los solos efectos de dar fe pública de las reuniones que celebre el Órgano de Selección, levanto Acta que firman todos los miembros del Órgano de selección.

EL SECRETARIO

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

EL PRESIDENTE

VOCALES

Firma 1 de 1  
AGUSTIN VILLALBA  
ZABALA  
13/01/2021  
SECRETARIO

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I  
Tel.: 942 838 301 – Web: www.ayto-reocin.com

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f36a4e2fd8c24f2d9730a03190b8e044001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	